

Acta	01/2021
Sesión	Ordinaria
Fecha	13/01/2021

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 11:14 (once horas con catorce minutos) del día 13 (trece) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), sesionando de manera virtual, para que tenga lugar la sesión ordinaria 01/2021 del Pleno de esta Comisión.

S En virtud de haberse expedido formal convocatoria para la sesión que nos ocupa, acorde a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como el artículo 14 del Reglamento Interior de la Comisión, y con el fin de proceder al desahogo del orden del día, solicito a la Secretaria Ejecutiva a **U** proceder al pase de lista de los integrantes del Pleno.

N La Secretaria Ejecutiva, procede al pase de lista, haciendo constar que hay tres asistencias, cero faltas y cero justificaciones. **O**

I Toda vez en términos del artículo 16 del Reglamento Interior de la Comisión, existe quórum legal para sesionar, declaro instalada la sesión e instruyo a la Secretaria Ejecutiva a dar lectura al "orden del día". **A**

C La Secretaria Ejecutiva, procede dar lectura al orden del día. **U**

J 1.- Verificación del quórum, declaración de existencia de este e instalación de la sesión. **T**

O 2.- Aprobación del orden del día. **A**

C 3.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior. **U**

T 4.- Avisos oficiales recibidos en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **A**

O 5.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Verificación de las Obligaciones de Transparencia V/MEGC/15/2020, en contra del Partido Verde Ecologista de México, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo. **A**

6.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/49/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

7.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/52/2020, en contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

8.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/57/2020, en contra del Poder Ejecutivo, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez.

9.- Discusión, aprobación y ratificación de los anexos para la ejecución y aplicación de las disposiciones administrativas y presupuestarias de vigencia anual.

10.- Asuntos Generales.

Manifiesta la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, que desea agregar el siguiente punto: "Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/334/2020, en contra de la Universidad Autónoma de Querétaro". El Presidente pone a consideración de los integrantes del Pleno la aprobación del "orden del día". Aprobándose el orden del día por unanimidad de votos.

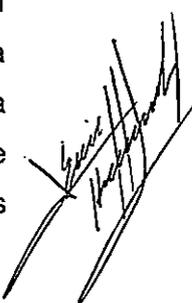
Por cuanto ve al tercer punto del "orden del día", referente a: "**Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior**", y en virtud de que el acta les fue enviada a cada uno de los Comisionados, y al no recibir observaciones, se propone obviar su lectura y realizar la votación respectiva, sometiendo a votación, quién esté a favor, manifestarlo, votando los tres Comisionados a favor, aprobándose por mayoría de votos, el acta de la sesión anterior.

En cuanto al punto cuarto del "orden del día", referente a: "**Avisos oficiales de la Comisión de Transparencia y Acceso de la Información Pública**", le concedo el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva a fin de que informe las comunicaciones oficiales, dando lectura a los mismos.

Continuando con el quinto punto del orden del día consistente en: "**Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo de la Verificación de las Obligaciones**

de Transparencia V/MEGC/15/2020, en contra del Partido Verde Ecologista de México”, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quién le concedo el uso de la voz. En virtud de la resolución emitida por el pleno de la Comisión y el día 6 de noviembre de 2020, se le notificó la resolución al Sujeto Obligado, y posteriormente se procedió a verificar el cumplimiento de la resolución, relativo al marco normativo, trámites que se ofrecen y del artículo 74 el padrón de militantes, curriculums, y por citar algunos, y en virtud de que se ha cumplimentado a los resolutivos, se tiene como un asunto totalmente concluido, y se ordena su archivo. Aprobándose por unanimidad de  votos de los integrantes del Pleno.

 Prosiguiendo con el punto sexto del orden del día, consistente en: “Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/49/2020, en contra del Municipio de Querétaro”, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quién le concedo el uso de la voz. Se realizó una verificación a la Plataforma Nacional de Transparencia y el 6 de octubre de 2020, se tuvo al denunciante presentando ésta denuncia, y es sobre la información de condonación, en relación con el artículo 21 y 46 de Código Fiscal y se publica información, pero de recursos federales el 5 de noviembre, se llevó la verificación, y se determinó el incumplimiento, el 11 de diciembre, se agregó el informe justificado y se mencionó que era información reservada, además señalaba que el denunciante debió de cumplir el artículo 86 de la Ley, que es poner su nombre y no su publicación, el 7 de enero se procedió a realizar la verificación para verificar si está publicado el nombre y monto de las personas que se les haya condonado algún concepto y se omite el nombre, en este sentido el acceso a la información, al ser un derecho fundamental, a diferencia del Código Fiscal, no es un servicio es un derecho y prevalece el acceso a la información, además de que la condonación fiscal, no puede ser información reservada, y tiene el carácter de pública en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y de acuerdo a la ley 37 de la Ley, por lo anterior el Municipio de Querétaro, a incumplido con su obligación de transparencia y en este sentido esta Ponencia ordena que se publique la información sobre las condonaciones. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.



Continuando con el punto séptimo del orden del día, consistente en: “Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento

de las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/52/2020, en contra del Municipio de Querétaro", tenemos que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto también le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quién le concedo el uso de la voz. Se realizó una verificación y derivado de la verificación el denunciante presentó su denuncia en contra del Municipio, manifestando que no se publica los estímulos otorgados de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Transparencia y artículo 51 y 52 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, y el artículo 49 fracción II, y siendo la denuncia porque no servían los hipervínculos, y al rendir el informe justificado, el Municipio señaló, que no encuadra ya que no se entrega recurso, ya que solo es un descuento, y que no se encuentra en ninguno de los rubros, y es información de los programas sociales, también se consideran servicios, como servicios de educación vivienda, y los subsidios es para reducir los pagos, por lo que se puede advertir que no implica a los conceptos referidos, tenemos además que alude que el denunciante no cumplir el requisito del artículo 86 de poner su nombre completo, se hace una segunda verificación y tenemos que la información relativa a infraestructura y subsidios, y los Lineamientos Generales, del artículo 31, se establece que información se debe de publicar, siendo que se debe de publicar las bienes o servicios entregados en dinero o especie, pero los estímulos que no está establecido el artículo 91 de la Ley General, el nombre del denunciante será de manera voluntaria y no es un requisito de procedencia, en este sentido quedaría sin materia la denuncia, toda vez que no se trata de un programa de subsidios, por lo anterior esta Ponencia establece que no hay violación y se ordena el archivo de la causa. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

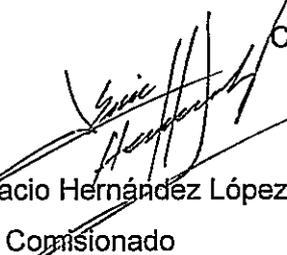
Continuando con el octavo punto del orden del día, consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución de la Denuncia de Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia DIOT/JRP/57/2020, en contra del Poder Ejecutivo"**, tenemos que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado, , asignado a la Ponencia del Presidente Javier Rascado Pérez, exponiendo que el particular que no se publicaron las autorizaciones, ya que refiere que al hacer una solicitud de información solo se entregó una y que las otras no están publicadas, por lo que esta Ponencia, considera que no es factible ya que si no estaba conforme con la respuesta debió de presentar el recurso de revisión, por lo tanto se tiene por no acreditada violación alguna y se ordena el archivo. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

Procediendo a desahogar el **noveno punto** del orden del día, consistente en: "**Discusión, aprobación y ratificación de los anexos para la ejecución y aplicación de las disposiciones administrativas y presupuestarias de vigencia anual**", y toda vez que dichos anexos fueron puestas a consideración de los Comisionados para su estudio, el cual contiene algunas modificaciones internas, y ajustes presupuestales de la Comisión, lo someto a consideración de los Comisionados. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

S
E
N
O
I
C
U
A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

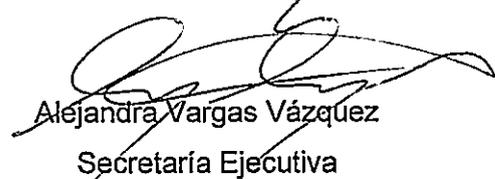
Continuando con el punto décimo del orden del día, consistente en: "**Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el Recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/334/2020, en contra de la Universidad Autónoma de Querétaro**", tenemos que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto también le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quién le concedo el uso de la voz. Tenemos que éste recurso fue presentado de manera extemporánea, con base a los artículos 130 y 140 de la Ley de Transparencia, se propone que se desechar ya que no cumple con lo establecido en estos artículos. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

Al no existir ninguna manifestación adicional, ni más puntos a tratar, se procede a dar por concluida la presente sesión del Pleno, a las 11:41 (once horas, con cuarenta y un minutos), del día de su inicio, firmando los participantes de ella ante la presencia de la Secretaria Ejecutiva, Alejandra Vargas Vázquez, en funciones de Secretaria Ejecutiva, quien da fe. -
DOY FE. -----


Eric Horacio Hernández López
Comisionado


Javier Rascado Pérez
Comisionado Presidente


María Elena Guadarrama Conejo
Comisionada


Alejandra Vargas Vázquez
Secretaría Ejecutiva

